

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil catorce (2014).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 2013 00192 00
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MOSJAK S.A. DE C.V.
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

ASUNTO: CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

El Despacho profirió sentencia en el proceso de la referencia el día tres (3) de diciembre de dos mil trece (2013), mediante la cual se accedieron a las pretensiones de la demanda.

Frente a esta decisión el apoderado de la entidad demandada, presentó recurso de apelación, sustentando mediante memorial del 16 de diciembre de 2013.

En aplicación del artículo 192 INC. 4 DE LA LEY 1437 de 2011, que expresa:

“cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria.”

Por lo anterior y previo a resolverse sobre la concesión del recurso, se CITA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día **LUNES TRES (03) DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10:00 AM, EN EL DESPACHO.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en estados de fecha 28 de Enero de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA